



AREA DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO Y TURISMO

Datos/2016/Convenios 2016/Casal Tarragoní
Exp. CU022/2016/Resolución concesión subvención
ASS/yhf

DECRETO

1.- Identificación del expediente

Expediente: CU22/2016

Asunto: Convenio Casal Tarragoní

2.- Antecedentes

1.- El 28/04/2016 el interventor municipal informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010 33410 48900, por importe de 3.500,00 €

2.- El 24/02/2016 la Tesorería Municipal emitió informe correspondiente a que la entidad CASAL TARRAGONÍ, con NIF núm. G-43092592 no tiene ninguna deuda pendiente de pago en ejecutiva en este Ayuntamiento.

3.- El 04/03/2016 la Intervención Municipal informó que esta entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

4.- El 07/03/2016 la jefa de gestión de Cultura, Patrimonio y Educación informó que esta entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar desde el año 2009.

5.- El 22/01/2016, la entidad aportó el certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente de pago de sus obligaciones.

6.- El 01/03/2016, la entidad aportó el certificado emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria conforme no tiene ninguna deuda pendiente de pago.

7.- El 19/05/2016 mediante resolución, el teniente de alcalde, concejal delegado de Cultura, aprobó el redactado del convenio entre el Ayuntamiento y dicha entidad.

3.- Fundamentos de derecho

1.- El artículo 125.2a) del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales que dispone que las subvenciones pueden otorgarse, entre otros, cuando estén previstas singularmente en el presupuesto del ente.

2.- El artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé los requisitos previos a la expedición de las órdenes de pago.

3.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

4.- El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña



prevé que el alcalde puede delegar a los concejales determinadas funciones que se le atribuyen.

5.- El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la forma de justificación de las subvenciones.

6.- El artículo 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

7.- El Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor del Teniente de Alcalde, Concejales delegados y Coordinador Jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda de fecha 4 de febrero de 2016.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar la cantidad de 3.500,00 € a la entidad CASAL TARRAGONÍ, con NIF núm. G-43092592, en concepto de la aportación acordada en el convenio antes mencionado.

SEGUNDO.- Tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% a justificar de la cantidad recibida, dentro del presente ejercicio económico y, en cualquier caso antes de solicitar una nueva subvención excepto que esta sea una ampliación de la subvención inicial y se exprese este extremo expresamente en el decreto correspondiente, y deberá acreditar, antes de la su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos a efectos de que prepare la orden de pago.

CUARTO.- Advertir expresamente al interesado que los beneficiarios de la presente subvención quedan sujetos al control financiero que se ejercerá por la Intervención General.

El Teniente de Alcalde, Concejales delegados y Coordinador
Jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda

La secretaria general, p.d.

Tarragona, 19 de mayo de 2016

